

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 8. Año 96. 31 de mayo de 2013

DECRETO QUE AUTORIZA LA PERMANENCIA DE LA INSTALACIÓN DE UNIDADES DE RETENCIÓN PARA AGUA PLUVIAL, A CONDICIÓN DE QUE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA HOTEL EXPO, SE HAGA CARGO DEL MANTENIMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA FUNJA COMO AVAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, IMAJ

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil
Secretario General

José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de mayo de 2013

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA PERMANENCIA DE LA INSTALACIÓN DE UNIDADES DE RETENCIÓN PARA AGUA PLUVIAL, A CONDICIÓN DE QUE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA HOTEL EXPO, SE HAGA CARGO DEL MANTENIMIENTO.....3

DECRETO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA FUNJA COMO AVAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, IMAJ.....5

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.....7

DECRETO QUE AUTORIZA LA PERMANENCIA DE LA INSTALACIÓN DE UNIDADES DE RETENCIÓN PARA AGUA PLUVIAL, A CONDICIÓN DE QUE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA HOTEL EXPO, SE HAGA CARGO DEL MANTENIMIENTO

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de mayo de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 29/34/13, relativo al comodato de una fracción del camellón ubicado en la Avenida Rinconada de las Praderas, a favor del Hotel Expo, S.A. de C.V., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza otorgar en comodato el área verde ubicada sobre el camellón propiedad municipal, ubicado en la Avenida Rinconada de las Praderas, a su cruce con la Avenida de las Rosas, en el tramo que va de sur a norte, hacia la Avenida Mariano Otero, de esta municipalidad, en una distancia aproximada de 67.00 sesenta y siete metros lineales; a la sociedad anónima de capital variable denominada "Hotel Expo", solicitada por conducto de su apoderado, licenciado Martín Ignacio Ramírez Ramírez.

Segundo. Se autoriza la permanencia de la instalación de unidades de retención para agua pluvial, ubicadas de forma subterránea en el tramo descrito en el punto anterior de decreto, a condición de que la sociedad anónima de capital variable denominada "Hotel Expo", se haga cargo del mantenimiento, conservación y reparación; tanto de las instalaciones de las unidades de retención para agua pluvial, como del área verde que la cubre.

Se acuerda proponer a la sociedad anónima de capital variable denominada "Hotel Expo", por conducto de su apoderado, licenciado Martín Ignacio Ramírez Ramírez, gestione ante la Secretaría de Promoción Económica, para hacerse cargo del cuidado y mantenimiento a su costa, del área verde solicitada en comodato.

Tercero. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que

integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a efecto de suscribir el convenio correspondiente respecto de la instalación de las unidades de retención e infiltración para agua pluvial, donde se establezca que los gastos de mantenimiento, conservación y reparación serán cubiertos por la sociedad anónima de capital variable denominada "Hotel Expo".

Cuarto. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Promoción Económica, Secretaría de Administración, Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, y a la sociedad anónima de capital variable denominada "Hotel Expo", para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de mayo de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA FUNJA COMO AVAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA, IMAJ

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de mayo de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 29/36/13, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene como finalidad se autorice a este Municipio de Guadalajara fungir como aval del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, IMAJ, por lo que respecta al arrendamiento de la finca marcada con los números 538 y 540 de la calle Madero, en el Centro Histórico de esta ciudad, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, en los términos de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Municipio de Guadalajara para que funja como aval del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, IMAJ, por lo que respecta al arrendamiento de la finca marcada con el número 538 y 540 de la calle Madero, en el Centro Histórico de esta ciudad.

Tercero. Se faculta e instruye al Síndico de este Ayuntamiento, suscriba los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto, así como renuncie a los beneficios de orden y excusión estipulados en el Código Civil del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a los titulares de las direcciones de este Ayuntamiento, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de mayo de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de mayo de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 29/41/13, relativo al comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el andador colindante con la Escuela Secundaria Mixta Número 35 “Ricardo Flores Magón”, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la Escuela Secundaria Mixta Número 35 “Ricardo Flores Magón”, la fracción de terreno propiedad municipal que colinda con el paño norte del citado plantel escolar, ubicado en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz a su cruce con la calle Antonio de Ma. Uraga, en la Unidad Habitacional El Zalate, de esta municipalidad, el cual cuenta con una superficie de 39.06 treinta y nueve metros con seis centímetros cuadrados, de conformidad con el dictamen de factibilidad elaborado por la Secretaría de Obras Públicas por conducto del Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con número de oficio 001888 de fecha 05 cinco de marzo del año 2012 dos mil doce, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 34.30 metros con la manzana W del sector IV y el andador Concepción Urquiza.
- Al Sur:** En 34.30 metros con la Escuela Secundaria Número 35 “Ricardo Flores Magón”, resto del predio del cual se segrega.
- Al Oriente:** En 1.15 metros con la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz.
- Al Poniente:** En 1.15 metros con la calle Antonio de Ma. Uraga.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracciones I, V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido, deberá tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato tendrá vigencia a partir de la aprobación de este decreto, y terminará el día 11 once de febrero del año 2031 dos mil treinta y uno, lo anterior en los términos del artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento, evitando su deterioro. Asimismo, el comodatario deberá permitir el acceso al lugar en el momento en que se requiera realizar las labores de mantenimiento, conservación y/o reparación de la caseta telefónica ubicada en el extremo sur del pasillo de referencia.
- c) De igual manera, el comodatario deberá mantener libre de construcción alguna el andador en cita y sólo se permitirá su delimitación perimetral. El cierre del andador se realizará por parte de la Secretaría de Obras Públicas, construyendo para tal efecto, las bardas que cierren el acceso, tanto en el extremo oriente como en el poniente del andador de referencia.
- d) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Secundaria Mixta Número 35 “Ricardo Flores Magón”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- e) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios, tales como el de energía eléctrica, agua y servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, lleve a cabo el cierre de los accesos al andador que se describe en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento de este decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Quinto. Notifíquese a los vecinos del extremo norte descrito en el punto Primero de este decreto, para que a la brevedad retiren las ventanas que colindan con el andador de referencia.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de mayo de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**



GUADALAJARA

GOBIERNO MUNICIPAL

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Te/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG